

lo que mi s. sabe, cerca de las informaciones q av. m. embiaron de v. es lo siguiente /

quanto a la persona y stado y genealogia del s. almirante dice que es fvdad todo lo que en ella se dice /

quanto al numero de los vasallos dice que deuen de ser tantos como dicen otros menos /

quanto a la renta atiense a la segunda informacion antes que a la primera yo que no lo sabe puntualmente lo que le quedara pagados los acreedores ni tampoco sabe el numero de los acreedores nunca sabe q son muchos yo tambien dice que sabe q se harian los dichos acreedores el partido q en el memoriale dice la villa de cordoba solia ser mayor porq se le fueron algunos mozarcos y que la jurisdiccion ^{criminal} es del s. marq de demia /

tambien dice mi s. q las torras del rical que posse el duq de gandia q es fvdad q fueron del almirante supredic y que el las vendio y este pretende que no las pudo vender por ser vinculadas yo como sea pleyto este y los otros no se puede juzgar asta ver lo q se sentencian /

quanto al numero de los dineros dice q no puede saber si son tantos yo cree q tiene algunos con los quales y con el dote segun el es buen granjero cree q siempre se acrecentaria /

quanto al pleyto de ribarroja es fvdad q lapide pretendiendo q esta vinculada ^{marde} por quera ^{marde} quarenta años q se pide y q en caso q fuera vinculada a via de boluer abelcsi q vale mucho mas segun aca se pretende /

quanto al pleyto q dice q aganado anni s. q moneda de principal y pensioes cinco mil y quinientos ducados es fvdad q se sentencio ese pleyto de manera q el sup. y nosotros no por q sedio la sentencian de manera q no se la mete no lemos de pagar lo que dice mas antes nos auia de boluer dineros y aun ano q se dio la dicha sentencian y pretendimos q esta la causa de siesta y aora a tornado al pleyto mas por hazer vexacion porq apretamos que se de termine lo de ribarroja q no por la justicia que